



FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

**RESOLUCIÓN N°. 1271
(01 DIC 2025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL SUBDIRECTOR PARA EL MANEJO DE DESASTRES DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y la Resolución No. 0937 del 22 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO

1. **Sobre la naturaleza jurídica del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, de la Unidad Administrativa Especial denominada Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD y la necesidad.**

Que el **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD** –, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales la negociación, recaudo, administración, inversión gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar, e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres.

Por su parte mediante el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, se establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD - estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 32 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989.

Mediante Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011 se creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD** - adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad; la cual tiene como objetivo dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD.

Así mismo, conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del Decreto 2378 de 1997 y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requiera para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

Que el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD** (antes Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres –SNPAD) fue creado mediante Ley 46 de 1998,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

modificada por la Ley 1523 del 2012, como un conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

Por mandato legal, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible; igualmente, dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población y animales afectados y restituir los servicios esenciales afectados, la recuperación de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Que la gestión del riesgo es definida como el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación.

Que dentro de los principios generales que orientan la gestión del riesgo, se encuentra el principio de concurrencia, que de acuerdo con artículo 3° de la Ley 1523 de 2012 consisten en: "(...) tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas¹. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas".

Que el mecanismo destinado para financiar la gestión del riesgo de desastres, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, corresponde al **Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-FNGRD** que funciona como una cuenta especial de la Nación, dotada de independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística, con fines de interés público y asistencia social, que tiene como propósito principal la administración e inversión de recursos para implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, se encuentra representada y administrada por una sociedad fiduciaria de carácter público y cuya ordenación del gasto le corresponde al Director General de la UNGRD.

Que de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del FNGRD se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza.

Que de conformidad con el Decreto 4147 de 2011 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD tiene como objetivo dirigir la implementación de la gestión del riesgo de desastres, y dentro de sus funciones se encuentra la de dirigir y coordinar el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD.

En atención a lo señalado, se advierte que por disposición legal, tanto la UNGRD como el FNGRD y el SNGRD, comparten el objetivo de implementar y dar continuidad a la política pública de gestión del riesgo de desastres, por lo cual, para el adecuado cumplimiento de este mandato, resulta indispensable fortalecer las capacidades logísticas, técnicas y operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD, considerando la creciente recurrencia, complejidad y distribución territorial de emergencias que se presentan en Colombia.

En efecto, los informes de gestión de la Defensa Civil Colombiana correspondientes a los años 2023 y 2024 evidencian una alta incidencia de eventos asociados a fenómenos naturales, así:

¹ Entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”.

Año 2023

- Movimientos en masa/deslizamientos: 70 eventos, 495 voluntarios, 3 702 personas atendidas.
- Inundaciones: 129 eventos, 776 voluntarios, 66 910 personas atendidas.
- Crecientes súbitas: 58 eventos, 525 voluntarios, 7 387 personas atendidas.
- Vendavales: 120 eventos, 583 voluntarios, 23.520 personas atendidas.
- Otros eventos naturales: 22 eventos, 149 voluntarios, 1.031 personas atendidas.
- También atendieron emergencias antropogénicas como rescates, colapsos estructurales y accidentes.

Año 2024

- Movimientos en masa/deslizamientos: 73 eventos atendidos, 429 voluntarios, atendidas.
- Inundaciones: 139 eventos atendidos 843 voluntarios 38.079 personas atendidas.
- Crecientes súbitas: 59 eventos atendidos 408 voluntarios 21.433 personas atendidas.
- Vendaval: 125 eventos atendidos 719 voluntarios 33.839 personas atendidas.
- Otros eventos naturales: 11 eventos atendidos 47 voluntarios 813 personas atendidas personas.
- También atendieron emergencias antropogénicas como rescates, colapsos estructurales y accidentes.

En el mismo sentido, el país registra de forma permanente múltiples eventos de emergencia que son sistematizados por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) en los conjuntos de datos oficiales de “*Emergencias UNGRD*”², lo que evidencia la recurrencia y magnitud del riesgo en todo el territorio nacional.

Lo anterior demuestran la necesidad garantizar una capacidad instalada, robusta y permanente de respuesta, orientada a optimizar la ejecución de los servicios básicos esenciales en emergencias tales como: accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, así como la prestación de otros servicios críticos para la atención oportuna de desastres.

Dada la creciente recurrencia, complejidad y variabilidad territorial de los eventos naturales y antrópicos, y con el fin de asegurar la implementación de acciones permanentes, coordinadas y articuladas orientadas a la preparación, respuesta y recuperación, se hace indispensable fortalecer la integración operativa entre las entidades que conforman el SNGRD, en especial aquellas que cuentan con capacidades técnicas, operativas y presencia territorial efectiva. En este sentido, la Defensa Civil Colombiana constituye un actor fundamental en razón a que ofrece a la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD y entidad que dirige y coordina el SNGRD, las siguientes capacidades relacionadas con los servicios básicos de respuesta:

ÍTE M	SERVICIO DE RESPUESTA	OBJETIVO / DESCRIPCIÓN Y ALCANCE	AP LIC A	CAPACIDADES
1	Agua potable y saneamiento básico	<p>Objetivo: Garantizar a la comunidad afectada por una emergencia o desastre el abastecimiento, distribución y calidad del agua potable, asegurando que esta cumpla con los estándares de salubridad necesarios, así como el saneamiento básico y la promoción de la higiene; en el menor tiempo posible, generando estrategias para el restablecimiento y recuperación total del servicio.</p> <p>Priorizando la implementación del ciclo integral de abastecimiento desde la selección de la fuente hasta la entrega al usuario final.</p>	SI	<p>Personal Capacitado</p> <p>Unidades de Tratamiento de Agua Portátiles UTAP (Tipo Patín y Remolque de 1.5 y 2 Lt./seg).</p> <p>Equipos portátiles de Tratamiento de Agua de 10, 15 y 40 Gal/min.</p> <p>Carrotanques</p>

² https://www.datos.gov.co/Ambiente-y-Desarrollo-Sostenible/Emergencias-UNGRD-/wwkg-r6te/about_data

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

				Programas de capacitación y sensibilización comunitaria
2	Actividades de carácter social y humanitario de prevención y respuesta a comunidades en riesgo	Objetivo: Proveer la logística para actividades de carácter social y humanitario de prevención y respuesta a comunidades en riesgo afectadas en emergencias que lo requieran.	SI	Personal Capacitado Camiones Furgones Camionetas
3	Servicios básicos de respuesta	Objetivo: Definir las acciones que se desarrollan de forma organizada de acuerdo a la Estrategia Nacional de Respuesta a emergencias (ENRE) que permitan brindar una respuesta óptima y oportuna utilizando todos los recursos para las operaciones de búsqueda, localización, estabilización y rescate de personas lesionadas, atrapadas, extraviadas o desaparecidas y animales, como también al apoyo en la recuperación de cadáveres.	SI	Grupos de Rescate en todas las modalidades HEAS ³ para búsqueda y rescate en sus diferentes especialidades. Emisora Táctica
4	Soporte operacional	Objetivo: Realizar actividades de respaldo y soporte a las actividades operativas que sean generadas en el marco de la respuesta a emergencias a nivel nacional empleando los diferentes recursos logísticos con los que la entidad cuenta para ello, cuyo empleo continuo. URRASAS, carpas con capacidad de alojamiento, cuentan con sistemas de climatización entre otros.	SI	Se cuenta con 6 núcleos, pre posicionados en Antioquia, Bogotá, Córdoba, Magdalena, Risaralda, Santander, Valle del Cauca Camiones Furgones Camionetas URRASAS
5	Actividades de preparación para la respuesta y capacitación Comunitaria	Objetivo: Ejecutar acciones orientadas a la preparación de comunidades frente a la amenaza o condiciones de riesgo en los territorios. Planes familiares de emergencia Capacitación de Brigadas comunitarias de emergencias Organización de las comunidades para la respuesta Primer respondiente ante emergencias Monitoreo del riesgo a través del programa Observadores Comunitarios del riesgo.	SI	Personal Capacitado Programas de capacitación y sensibilización comunitaria

De igual modo, la Defensa Civil Colombiana - DCC, constituye la opción más idónea y estratégica para la ejecución del convenio, no solo por su naturaleza jurídica y por ser una Entidad Operativa del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), sino por la capacidad real comprobable que tiene:

- Cobertura en los 32 departamentos del país, infraestructura logística adecuada y propia y posee experiencia acreditada en rescate y atención de emergencias de alto riesgo.
- Equipos especializados en agua potable, saneamiento básico, incluyendo 12 plantas portátiles y 12 plantas pre-posicionadas en el territorio nacional de tratamiento de agua potable.
- 49.772 voluntarios activos, de los cuales 43.354 son operativos distribuidos en el territorio nacional, entrenados para búsqueda, rescate, estabilización, evacuación y en general para el manejo de atención de emergencias y desastres
- Transporte especializado, conformado por 12 carro tanques que pueden ser ubicados y operados en cualquier lugar del territorio nacional y una flota (camiones y camionetas) apta para zonas rurales.

³ Herramientas, Equipos, Accesorios y Suministros

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

- Unidades Rurales de Respuesta y Alojamiento para Situaciones de Asistencia Social (URRASAS), constituidas por carpas con capacidad de alojamiento, dotadas con sistemas de climatización y condiciones básicas de habitabilidad.
- Experiencia operativa consolidada en escenarios con afectación del orden público.
- Capacidad para caracterización de comunidades, registro y control de entregas.
- Apoyo en sensibilización y capacitación comunitaria durante las acciones de campo, que fortalece las capacidades locales para futuras contingencias.
- Capacidad de distribución de las ayudas humanitaria de emergencia en las zonas rurales, lugares de difícil acceso y zonas alteradas por el orden público, incluyendo un amplio número de voluntarios que realizan el acompañamiento y agilizan el proceso de entrega cuando el volumen de ayudas supera la capacidad de respuesta de los operadores logísticos convencionales, asegurando la entrega efectiva de dicha asistencia humanitaria hasta la "última milla", es decir, hasta la fase final del proceso logístico que garantiza que la ayuda llegue directamente a las comunidades afectadas, incluso en territorios remotos o con infraestructura limitada, donde habitualmente se presentan mayores retos operativos.

Adicionalmente, la Defensa Civil Colombiana cuenta con una combinación singular de competencias legales, experiencia operativa masiva y despliegue territorial, que la diferencia claramente frente a operadores logísticos como 4-72 o Telecafé, ya que mientras estos se limitan a actividades de recepción, almacenamiento y distribución de ayudas desde centros de acopio, la Defensa Civil Colombiana desarrolla funciones de mayor alcance y complejidad, tales como actividades de búsqueda y rescate, atención prehospitalaria, operación de UTAP, manejo de albergues y trabajo comunitario en terreno; y en términos de eficiencia del gasto público, fortalecer a una entidad que ya dispone de infraestructura, personal voluntario entrenado y experiencia documentada en todos los departamentos del país resulta más eficiente que intentar reproducir esas capacidades a través de terceros que, por diseño contractual, no pueden asumir funciones misionales de socorro ni operar en entornos complejos.

Asimismo, la Defensa Civil Colombiana reporta para la vigencia 2025, cobertura en los 32 departamentos del país, con 843 organizaciones fuera de comités, y un total de 49.772 voluntarios activos; esta presencia territorial, masiva y organizada no es comparable con la de ningún operador logístico ni la mayoría de las entidades públicas, y le permite actuar de manera inmediata en zonas rurales, dispersas y de difícil acceso, donde se concentra buena parte de las emergencias y afectaciones por desastres; igualmente, la Defensa Civil Colombiana según su propia definición institucional, desarrolla de manera permanente procesos de gestión del riesgo de desastres, acción social y gestión ambiental, integrando labores de prevención, atención y acompañamiento comunitario, más allá de la simple logística de transporte de bienes.

De igual manera, la operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD no puede verse interrumpida ni sometida a riesgos asociados a limitaciones logísticas u operativas, en consecuencia, la suscripción de un convenio interadministrativo con la Defensa Civil Colombiana no solo es jurídicamente procedente, sino técnica y operativamente necesario, en cuanto garantiza la disponibilidad de las capacidades requeridas para actuar de manera inmediata, articulada y eficiente, fortaleciendo el soporte logístico permanente y asegurando una cobertura nacional efectiva, incluso en zonas de alta ruralidad o difícil acceso.

De conformidad con lo expuesto, la Defensa Civil Colombiana constituye la entidad más idónea y diferencial para ejecutar el objeto del convenio, en virtud de su amplia presencia territorial, su experiencia consolidada en atención de emergencias, así como el valor agregado que aporta a la comunidad, siendo una Entidad Pública del Gobierno Nacional cuya participación asegura que los recursos públicos lleguen de manera directa a la población, sin intermediarios, con una identificación previa de necesidades orientadas a la solución de capacidades reales, probadas y alineadas con las obligaciones del Estado en materia de gestión del riesgo de desastres.

La alianza estratégica propuesta permite optimizar el uso de recursos públicos, aprovechar infraestructura y capacidades operativas ya consolidadas, evitar duplicidades institucionales y maximizar el impacto de la inversión estatal, adicionalmente, la reconocida experiencia de la Defensa Civil Colombiana en la ejecución técnica y operativa de acciones humanitarias ofrece garantías

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

adicionales en términos de trazabilidad, cobertura, seguridad, confiabilidad y oportunidad en la respuesta, contribuyendo así al fortalecimiento integral del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y a la protección eficaz de la población ante situaciones de emergencia y desastre.

2. De la naturaleza jurídica e idoneidad de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

La Defensa Civil Colombiana (antes Dirección Nacional de la Defensa Civil), fue creada mediante Decreto 3398 de 1965 y organizada mediante Decreto Ley 2341 de 1971, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, tipología reforzada en el numeral 8º del artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1070 de 2015.

Esta Entidad tiene por objeto la prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades y como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), le compete ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, así como participar en las actividades de atención de desastres o calamidades declaradas, en los términos que se definen en las declaratorias correspondientes y especialmente, en la fase primaria de atención y control.

De conformidad con el artículo 78º de la Ley 489 de 1998 y el artículo 18º del Acuerdo 004 del 4 de octubre de 2018 la Defensa Civil Colombiana esta representada legalmente por el Director General de la entidad quien de acuerdo con el numeral 6º del artículo 3º Decreto 2087 de 2017 y del artículo 19º del precitado Acuerdo, podrá celebrar todos los actos, operaciones y contratos comprendidos dentro del objeto de la Entidad, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Son funciones de la Defensa Civil Colombiana, al tenor del artículo 6º del Acuerdo 004 de 2018, las siguientes:

- 1. Implementar las medidas, disposiciones y órdenes, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que la acción del ser humano o de la naturaleza puedan provocar sobre la vida, la moral y bienes del conglomerado social.*
- 2. Desarrollar acciones para el conocimiento del riesgo en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.*
- 3. Implementar acciones para la reducción del riesgo de desastres mediante medidas de intervención correctiva y prospectiva, en apoyo a las instancias del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco de la competencia de la Entidad.*
- 4. Desarrollar el proceso de manejo de emergencias o desastres con las demás instancias competentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*
- 5. Implementar acciones dirigidas a la preparación para la respuesta frente a desastres, principalmente a la organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, albergues y entrenamiento.*
- 6. Desarrollar actividades de preparación para la respuesta mediante capacitaciones en el área de gestión del riesgo de desastres, búsqueda y rescate, acción social y gestión ambiental.*
- 7. Ejecutar la respuesta mediante las actividades necesarias para la atención de las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública.*
- 8. Implementar acciones dirigidas a la recuperación frente a las emergencias, situaciones de desastre o calamidad pública, para apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas de la población afectada o vulnerable.*
- 9. Capacitar y entrenar a los rescatistas de la Entidad en materia de Primeros Auxilios y Atención Pre hospitalaria".*

De acuerdo con lo anterior se establece que el objeto del convenio y los compromisos que él se derivan se encuentran directamente alineados con los fines misionales de la Defensa Civil Colombiana.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa”.

Es importante mencionar que la Defensa Civil Colombiana, en cumplimiento de su misionalidad, ha suscrito diversos instrumentos jurídicos, que le han permitido su crecimiento y fortalecimiento institucional, contando con gran experiencia, a continuación se presentan algunos de los contratos suscritos, ejecutados y terminados exitosamente:

Entidad	Objeto	Valor	Tiempo de ejecución
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres / Fondo Nacional de Gestión del Riesgo De Desastres Vigencia 2022	Aunar esfuerzos institucionales, técnicos, administrativos, financieros, económicos, logísticos, operativos y jurídicos entre el fondo nacional de gestión del riesgo de desastres - FNGRD y la defensa civil colombiana para ejecutar las líneas de intervención establecidas en las diferentes estrategias en el marco del decreto de desastres nacional no. 2113 del 01 de noviembre de 2022”.	\$9.500.000.000	24 meses
Grupo de Energía de Bogotá Vigencia 2020	Ejecutar, articular y coordinar entre la ENTIDAD TERRITORIAL y LA EMPRESA las actividades de transporte, distribución y entrega de ayudas humanitarias hasta las zonas de influencia de LA EMPRESA, con el fin de prevenir, contener, atender y mitigar los efectos de la emergencia sanitaria y calamidad pública causada por el coronavirus – COVID-19.	\$682.892.000	4 meses
Transportadora de Gas Internacional S.A. ESP – TGI S.A. ESP Vigencia 2020	Realizar la adquisición, empaque, embalaje, rotulado, transporte, distribución y entrega de kits de ayudas humanitarias hasta las veredas ubicadas en los municipios, de acuerdo con lo solicitado por TGI.	\$1.306.873.185	8 semanas
IDIGER Vigencia 2018	Prestación de servicios de vigías y brigadas especializadas con énfasis en prevención, detección y atención de incidentes forestales, apoyo en asistencia humanitaria y atención de emergencias en Bogotá.	\$1.880.214.139	11 meses
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo De Desastres Vigencia 2016	Aunar esfuerzos en el apoyo a nivel nacional de las acciones para la atención a la población afectada por el desabastecimiento de agua por situaciones de emergencias, declaratorias de calamidad pública y/o desastres, a través de la operación de plantas potabilizadoras de emergencia y carro tanques en el marco del proceso de manejo de desastres.	\$2.000.000.000	12 meses

Que la Defensa Civil Colombiana presentó propuesta para la celebración del convenio interadministrativo en la que desarrolla en un primer momento las capacidades de servicios básicos de respuesta que ofrece a la UNGRD como ordenadora del gasto del FNGRD y entidad que dirige y coordina el SNGRD y para un segundo espacio presenta dos anexos, cada uno con cuadros resumen del presupuesto. Dichos valores fueron verificados y certificados como representativos del promedio del mercado por el Subdirector para el Manejo de Desastres.

Que conforme a lo determinado en el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “*las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*”, premisa que se encuentra desarrollada en el literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el convenio interadministrativo que se pretende celebrar se caracteriza principalmente por ser de colaboración, en cuanto a que los compromisos que se generan del mismo no son opuestos, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades estatales, constituyendo actividades complementarias a las atribuidas en las disposiciones vigentes que establecen los objetivos tanto de la Defensa Civil Colombiana como del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, administrado y representado legalmente por Fiduprevisora S.A.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

En consecuencia y dada la necesidad expuesta, e igualmente a la luz de la normativa señalada, se encuentra justificada la celebración de un contrato interadministrativo entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la Defensa Civil Colombiana, con el objeto de "Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para el fortalecimiento del SNGRD facilitando la logística y atendiendo acciones Enmarcadas en los procesos de conocimiento del riesgo reducción del riesgo y manejo de desastres que se requieran dentro del territorio Nacional".

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece que se debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente, 2. El objeto del contrato, 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista y 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, en mérito de lo expuesto el Subdirector para el Manejo de Desastres de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración mediante la modalidad de contratación directa de un convenio interadministrativo con la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**, con Nit. **899.999.717-1** y representada legalmente por **ANA MILENA MEJIA ZAPATA** con cédula de ciudadanía N° **37.900.177** de **San Gil**, que tiene por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos operativos y financieros para el fortalecimiento del SNGRD facilitando la logística y atendiendo acciones enmarcadas en los procesos de conocimiento del riesgo reducción del riesgo y manejo de desastres que se requieran dentro del territorio nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA: En virtud de lo establecido en virtud de lo establecido en literal c) del numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos" y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, el cual reza: "**Convenios** o contratos **interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos el valor total del presente convenio asciende la suma de **DOS MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$2.004.455.016)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales éste convenio genera erogaciones presupuestales a cargo del FNGRD. En los casos en que se requiera la ejecución de recursos, las entidades deberán adelantar los trámites necesarios para contar con las disponibilidades presupuestales correspondientes y agotar las etapas y requisitos establecidos en el sistema de compras y contratación pública para la celebración de las eventuales contrataciones asociadas o derivadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del Convenio considera el monto presupuestado para las actividades objeto de este acuerdo según las estimaciones que se han indicado y el aporte de la contrapartida, debidamente discriminado por la Defensa Civil Colombiana – DCC.

ARTÍCULO CUARTO. APORTE DE LAS PARTES: Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

1. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD REPRESENTADO POR LA FIDUPREVISORA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO / UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD, aportará en dinero: **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.600.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, que se distribuirá de la siguiente manera:

FUENTE DE RECURSOS		Recursos del Convenio FNGRD/UNGRD		
Item	ACTIVIDAD	Costo Unitario	Total, Recursos	
1	Personal como mano de obra para apoyo logístico	\$80.000,00	\$300.000.000,00	
	Personal como mano de obra para apoyo logístico con COSTO DIFERENCIAL: Se aplicará un costo diferencial en el reconocimiento de auxilio de marcha a los voluntarios en caso de presentarse las siguientes novedades: (1) En caso de requerirse apoyo en jornadas de más de ocho horas diarias. (2) En caso de requerirse apoyos que deban cubrirse parcial o totalmente en horarios nocturnos entre las 18:00 horas y las 06:00 horas. (3) En caso que los apoyos se requieran en zonas rurales, se les brindará a los voluntarios la alimentación completa	\$120.000,00		
2	Apoyo logístico terrestre con vehículos institucionales: Carrotanques Camionetas Camiones *Este ítem incluye: combustibles, aceites, grasas y lubricantes, lavado, mantenimiento, y otros gastos operativos	\$38.333.333,00	\$460.000.000,00	
3	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA: Este ítem incluye: combustibles, insumos, lavado, mantenimiento, y otros gastos operativos	\$7.500.000,00	\$90.000.000,00	
4	Contratación de personal administrativo y operativo	\$5.833.333,00	\$70.000.000,00	
5	Imprevistos en el marco de la ejecución del convenio durante la vigencia del mismo	\$16.666.667,00	\$200.000.000,00	
6	Fortalecimiento Operativo ⁴ (Adquisición vehículos operativos)	-	\$480.000.000,00 ⁵	
TOTAL RECURSOS FNGRD/UNGRD			\$1.600.000.000,00	

2. DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, realizará un aporte en especie, el cual asciende a un valor de **CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIECISÉIS PESOS (\$404.455.016)**, que comprende instalaciones y el tren vehicular a emplearse en la ejecución del convenio, representados así:

APORTE EN ESPECIE		Aporte en especie DCC	
Ítem	DESCRIPCIÓN	Tipología	Valor vigencia convenio
1	Tren transporte vehicular y plantas para tratamiento de agua portátil	Carro Tanque Camionetas Camiones Planta Para Tratamiento De Agua Portátil	\$343.277.816,00
2	Unidades de Respuesta Rápida en Apoyo a Salud y Alojamiento (URRASA) compuestas principalmente por carpas de 54 m ² , carpas de 36 m ² y carpas de 18 m ² , junto con sus respectivos accesorios y el equipamiento necesario que garantice un adecuado funcionamiento como soporte logístico en infraestructura básica de servicios, para la instalación y operación de puesto de mando, comunicaciones, administración, gobernanza, atención en salud, apoyo psicosocial, capacitación, etc.	Carpas	\$61.177.200,00
TOTAL, APORTE EN ESPECIE DEFENSA CIVIL COLOMBIANA - DCC ⁶			\$404.455.016,00

⁴ Dado que la oferta presentada indica un importante número de vehículos operativos para la prestación del y que el uso de dichos vehículos no implica para la UNGRD y/o con cargo al convenio un alquiler a todo costo, sino que únicamente se contempla cubrir los gastos relacionados con la operación de los mismos, la Defensa Civil Colombiana debe prever su reposición en el tiempo, para reemplazar a aquellos que con el desgaste natural y el paso del tiempo requieren ser dados de baja, ello sin afectar la capacidad de respuesta operativa de la entidad y por consiguiente del SNGRD, en tal sentido, se contempla la posibilidad de que, en el marco del fortalecimiento de las capacidades operativas de la entidad, producto de la celebración del convenio interinstitucional con la UNGRD se logren adquirir vehículos operativos nuevos que permitan mantener y garantizar una buena capacidad de respuesta de la entidad en concurrencia con el SNGRD.

⁵ Teniendo en cuenta que los vehículos operativos para la Entidad de acuerdo a la misionalidad que cumple se enfocan principalmente a: camionetas 4x4 doble cabina con platón, camiones y/o furgones 4x4, y, motocicletas de 250CC; la cantidad se debe definir cumplido el sexto mes de operación y dinámica de ejecución del convenio interadministrativo que se pretende suscribir. Dicha situación se define bajo estos términos teniendo en cuenta el tiempo de operación en campo, el desgaste de los vehículos operativos puestos a disposición por la Defensa Civil Colombiana para la ejecución del mismo, y, los costos de adquisición por cambios vigencia.

⁶ Incluye gastos tales como: SOAT, seguro todo riesgo, revisión tecno mecánica y otros costos asociados según cada caso, que son asumidos por la entidad durante la ejecución del contrato, fuera del costo por cada bien dispuesto para el convenio.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se justifica una Contratación Directa".

ARTICULO QUINTO: Los recursos aportados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD para el convenio se imputarán con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nº del CDP	Fecha	Gastos de	Origen de los recursos	Aplicación del gasto	Apropiación	Fuente de la apropiación	Valor
25-0354	02-04-2025	6A-8-Subdirección para el manejo de desastres	Presupuesto Nacional Funcionamiento	6A-Principal 9677001	16212024	Decreto de liquidación 1621 del 30 de diciembre de 2024	\$1.600.000.000

ARTÍCULO SEXTO: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SÉPTIMO: Los documentos y estudios previos del convenio objeto de este acto, podrán ser consultados en la oficina de Fiduciaria la Previsora S.A. como administradora y vocera del FNGRD, ubicada en la calle 72 N° 10-03 pisos 4,5,8 y 9 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO OCTAVO: El presente acto administrativo de justificación rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los **01 DIC 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
HURTADO
CHACON JOSE
RICARDO
RICARDO HURTADO CHACÓN
 Subdirector para el Manejo de Desastres UNGRD
 Ordenador Del Gasto FNGRD
 Resolución N° 0937 del 22 de septiembre de 2025

firmado digitalmente

por HURTADO CHACON

JOSE RICARDO

Fecha: 2025.12.01

18:27:16 -05'00'

Proyectó: Paola Ortega Villasmil/ Abogada GGC 

Revisó: Laura Sanín Morales / Abogada GGC LVSM

José Luis Angarita Espinel / Abogado Contratista Líder del GGC

Carlos Alberto Chinchilla / Abogado Contratista SG- GGC 

Aprobó: Michael Oyuela Vargas / Secretario General UNGRD 